



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712 998592021

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 69 LEY 1437 DE 2011

Santiago de Cali, 14 julio de 2021

Señor,

ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES

PASO LA REFORMA - DIAGONAL AL MARIPOSARIO (LOTE 3)

Sector "La Luisa"

Inmediaciones de las coordenadas Latitud 3°23'17.06" Longitud -76°34'9.47" (Planas X=1056475 Y=866420)

Corregimiento "La Buitrera"

Cali, Valle

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el siguiente acto administrativo **AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** del 20 de octubre de 2021.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo relacionado, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Atentamente.

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez – Contratista DAR SUROCCIDENTE

Archívese en: Expediente Sancionatorio 0711-039-005-017-2015

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

22

Página 1 de 3

"AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente número 0711-039-005-017-2015, correspondiente al proceso sancionatorio ambiental que se adelanta contra los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 como consta en AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 02 de marzo de 2021, por la presunta infracción al recurso suelo en el predio ubicado en el callejón "Las Terrazas" diagonal al mariposario del corregimiento de la Buitrera, en el municipio de Cali.

Que obra en el expediente, AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 22 de junio de 2018, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que para la notificación del auto del 22 de junio de 2018 se intentó la entrega de correspondencia en la ubicación del predio la cual luego de 2 intentos no fue posible encontrar a las personas investigadas, razón a ello y conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procedió con la notificación mediante aviso, y fijación de constancia de notificación por aviso del día 20 de diciembre de 2019.

Que mediante AUTO del 02 de marzo de 2021 se procedió a vincular al proceso sancionatorio ambiental al señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 por cuanto se constató que figura como titular del predio según escritura pública No. 0984 del 09 de abril de 2014 de la notaría dieciocho de Cali, según se verifica en certificado de matrícula inmobiliaria No. 370-398044 que reposa en el expediente.

Que mediante AUTO de fecha 04 de agosto de 2021, se formuló cargo contra los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 en los siguientes términos:

“CARGO ÚNICO. Realizar adecuación de terreno de 15M x 12M sin contar con los permisos otorgados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), infringiendo la Resolución CVC DG 526 del 04 de noviembre de 2004 y Decreto 2811 de 1974 artículos 183 y 185.”

Que el anterior acto surtió la notificación por aviso mediante oficios No. 730272021 con la respectiva publicación en la página de la Corporación.

Que, transcurrido el término para presentar alegatos de conclusión, los investigados NO PRESENTARON ESCRITO DE DESCARGOS.

Que, revisado el expediente, se tiene que obra prueba suficiente entrar a determinar la responsabilidad y proceder a calificar la falta.

En este orden de ideas el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la investigación en contra de los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER traslado a los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 por el término de diez (10) días para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER traslado una vez vencido el termino para presentar ALEGATOS, de que trata el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, al Coordinador de la U.G.C Lili – Cali – Meléndez - Cañaveralejo, para que con un grupo interdisciplinario de Profesionales de la DAR Suroccidente, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

73

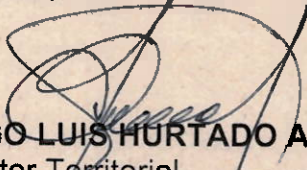
Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 o a su apoderado legalmente constituido, quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

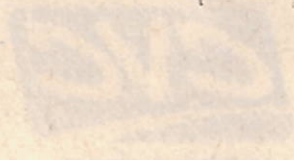
Dado en Santiago de Cali, a los **20 OCT 2021**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez Contratista - DAR Suroccidente
Revisó: Humberto Trujillo - Coordinador UGC Cali-Lili-Melendez-Cañaveralejo *HT*

Expediente: 0711-039-005-017-2015



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.